



LAS PREFERENTES Y LA BANCA PRIVADA

Es difícil defender que un cliente de banca privada no tiene los conocimientos necesarios para entender los riesgos de estos productos complejos. Con todo, conviene pensar qué hacer con el dinero recuperado.

Dositeo Amoedo

Las preferentes no han quedado al margen de la banca privada. Aunque es difícil defender que este perfil de cliente no entendía los riesgos de estos productos complejos, es necesario conocer cuánto se puede recuperar, cuándo, cómo y qué hacer con ese dinero recuperado después. Una opción a tener en cuenta es el arbitraje.

Las acciones o participaciones preferentes son títulos atípicos, especiales y complejos destinados a inversores con un alto conocimiento del producto y que nada tienen que ver con las acciones ordinarias ni con los depósitos bancarios. ¿Quiénes tienen la posibilidad de recuperar su dinero? En principio, los siguientes perfiles:

a) Los clientes que consigan reunir pruebas de que han sido engañados. Por ejemplo, documentos donde se refleje que la inversión realizada es un depósito.

b) Aquellos que puedan demostrar que no tienen los conocimientos necesarios para entender los riesgos de estos productos complejos. Por ejemplo, los empleados de las entidades y sus familiares seguramente se quedarán fuera de este procedimiento porque es difícil defender que un empleado de banca no conozca estos productos. Y lo mismo sucede con los clientes de banca privada.

c) Aquellos casos de comercialización negligente. Por ejemplo, cuando el cliente no haya sido informado correctamente y de forma fehaciente de las condiciones del producto. O también cuando trar firmar el test de conveniencia o idoneidad, el comercializador o asesor bancario aconseja al cliente invertir todos o casi todos sus

ahorros en un solo producto de riesgo sin contemplar el principio de diversificación.

Otra cuestión clave es ¿cuándo pedir el arbitraje? Para responder a esta cuestión es importante tener claro que es un proceso individual. Es gratuito. Simplemente hay que recoger en la oficina de Consumo un impreso solicitud de arbitraje, cumplimentarlo, firmarlo y adjuntar la documentación que demuestre la venta fraudulenta, negligente, o se pueda demostrar desconocimiento.

CUÁNTO SE PUEDE RECUPERAR

Hasta la fecha, en los casos en que los clientes han ganado el arbitraje al demostrar que contrataron unas preferentes cuando pensaban contratar un depósito, han recibido el importe invertido menos los rendimientos recibidos más una cantidad equivalente a

«NO COLOCARÍA EL DINERO RECUPERADO EN UN SIMPLE DEPÓSITO NI EN UNA CUENTA CORRIENTE»

los intereses que le hubiesen producido los depósitos.

Pero he aquí otra gran cuestión: ¿qué hacer con el dinero recuperado? Por fiscalidad, en caso de recibir de la entidad una cantidad inferior a la invertida, es importante tener en consideración que la diferencia entre el nominal (lo invertido) y el efectivo recibido se considera rendimiento del capital mobiliario negativo que se puede compensar con otros rendi-



DOSITEO AMOEDO

Diplomado en Empresariales (especialidad de finanzas) por la Universidad de Vigo. En 1995 inició su trayectoria como Asesor Financiero de las Familias, profesión que sigue ejerciendo desde entonces en Banco Mediolanum como consultor de Banca Personal. En el año 2001, constituyó la primera SIMCAV de gestión activa de Galicia (Fivalbolsa gestión activa S.A.). En 2005 obtuvo la Certificación EFA (European Financial Advisor). En 2010 fue nombrado delegado del Comité de Servicios a Asociados de EFPA España en Galicia.

CURRÍCULUM VITAE

mientos positivos de la misma categoría generados el mismo año y durante los siguientes cuatro años. Pero, ¿cómo? Diversificando en depósitos, renta fija, «unit linked», «index linked», o cualquier otro producto financiero que genere rendimientos del capital mobiliario positivo.

Después de valorar la implicación fiscal, este es un momento adecuado para reflexionar sobre la forma de invertir los ahorros, es decir, dónde estarán más seguros, cómo estarán más seguros, qué hacer para no volver a invertir en algo que no se conoce. Desde este punto de vista, como Asesor Financiero Certificado EFPA España, mi recomendación es clara: sentarse con un profesional de las finanzas personales y no colocar el dinero en un simple depósito a plazo o en cuenta corriente por miedo a perder, porque esto lo único que le ofrecerá a largo plazo es una pérdida real segura. Para que el dinero no pierda valor debe producir por encima de la inflación más impuestos, y hoy por hoy ningún depósito, y menos una cuenta corriente, consigue este objetivo.